



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000406 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, los Decretos 417, 461, 512 de 2020 de la Presidencia de la República, la Ordenanza 000494 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que con el fin de tomar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”*.

Que el artículo primero del mencionado decreto establece:

“Artículo 1. *Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica.* Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.

1

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000406 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política “.

Que el artículo tercero del Decreto 461 de 2020 establece la temporalidad de dichas facultades:

Artículo 3. Temporalidad de las facultades. Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria.

Que la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0141 del 13 de marzo de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el coronavirus COVID 19.

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracreditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO N° 000406 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que el ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto Legislativo 512 de abril 2 de 2020 “Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Que el artículo primero del Decreto Legislativo expresa:

“Artículo 1. Facultad de los Gobernadores y alcaldes en materia presupuestal: Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizarlas adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.”

ADICION PRESUPUESTAL

ADICION DE RECURSOS FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME

Que mediante el Decreto 444 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público.

Que el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación reconoce la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, por lo que se hace necesario dotar a los establecimientos educativos con elementos básicos como son tapetes para la desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos.

Que de acuerdo a la Resolución No. 022751 del 9 de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y “Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME”, fueron asignados al departamento del Atlántico el valor de

3

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000406 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L(\$3.950.341.838) con el objeto de financiar la implementación de los protocolos de bioseguridad y los planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre expedida por el Ministerio de salud y Protección Social, para las instituciones educativas oficiales.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior y siguiendo los lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos establecidos en la Directiva No 17 del 20 de noviembre de 2020, se hace necesario efectuar las adiciones presupuestales en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la presente vigencia.

Que en el Presupuesto de Rentas de Departamento del Atlántico vigencia 2020, se incorporan estos recursos en rubro "Transferencias Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME", por valor de \$3.950.341.838.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico vigencia 2020, se incorporan estos recursos en el eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, en el sector Educación y en el rubro "Adquisición de elementos y acciones de Bioseguridad para las Instituciones educativas - Covid 19", por valor de \$3.950.341.838.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS**

DECRETO N° 000406 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.950.341.838), cuya fuente son las Transferencias del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			3.950.341.838
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			3.950.341.838
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			3.950.341.838
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			3.950.341.838
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			3.950.341.838
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			3.950.341.838
1.01.01.02.10.01.04	Otras Transferencias Nacionales			3.950.341.838
10539	Transferencia Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	RN - Transferencias Nación - Fondo de Mitigación de Emergencia	11	3.950.341.838

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.950.341.838)**, cuya fuente son las Transferencias del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			3.950.341.838
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			3.950.341.838
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			3.950.341.838
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			3.950.341.838
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			3.950.341.838
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			3.950.341.838
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			3.950.341.838

DECRETO N° 000406 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			3.950.341.838
25018	Adquisición de elementos y acciones de Bioseguridad para las Instituciones Educativas - Covid 19	RN - Transferencias Nación - Fondo de Mitigación de Emergencia	8	3.950.341.838

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

6